REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Declarativo - Pertenencia Rad. Nro. 11001310302420190071200

Téngase en cuenta que dentro de la oportunidad otorgada el señor Roberto Ovalle Mendieta permaneció silente.

De otro lado, nótese que el apoderado en amparo de pobreza del señor Christian Orlando Ovalle Pardo dentro del término dispuesto allegó contestación de la demanda elevando medios exceptivos tanto previos¹ como de fondo², de los cuales se dispondrá lo pertinente una vez se encuentre debidamente trabada la litis.

A su vez, atendiendo que fueron aportadas las fotos de la valla³, por secretaría procédase con la debida inclusión del proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencias.

En virtud a que no se ha trabado en debida forma la litis con la integración de los señores Yeni Lorena Ovalle Muñoz y Roger Alexander Ovalle Muñoz, se requiere al extremo actor para dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión, proceda notificar a los citados, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 317 del C. G. P.

Finalmente, por secretaría remítase el link de acceso a los apoderados reconocidos al interior del asunto para su consulta y en lo sucesivo sin necesidad de ingreso del proceso al Despacho remítase este a los citados togados cada vez que sea requerido.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA JUEZ

1	T	n	\sim
•	-	_	_

¹ Archivo0035

² Archivo0036

³ Archivo0032

Firmado Por: Heidi Mariana Lancheros Murcia Juez Juzgado De Circuito Civil 024 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ec3629b03561ecfecd19a758fb7ead7e45b1c8e0e482e680a6b24b7743909bf5

Documento generado en 01/03/2024 02:29:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica